DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 118/2011.

Asunción, 16 de noviembre de 2011.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Informe de la Dirección de Planificación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentada en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C N° 118/2011 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME ELEMENTOS DE CAMA"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 2 de noviembre de 2011, en el salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) MONARCA S.A.C.I.
2) NIC S.A.C.I.
3) DULCE HOGAR S.R.L.
4) INDELCA S.A.
5) EMILIO FADLALA E HIJOS

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen N° 2049** de fecha 09 de Noviembre de 2011 dice (sic): "*La Unidad Operativa de Contratación remite por Memorando U.O.C. N° 3160/2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas participantes del Llamado de referencia: **1) MONARCA S.A.C.I., 2) N.I.C. S.A.C.I., 3) DULCE HOGAR S.R.L., 4) INDELCA S.A., 5) EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.;** a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por las mismas.-*

Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 02 de noviembre de 2011. En la misma se dejó constancia de que:
1. Los oferentes participantes presentan las Garantías de Mantenimiento de Oferta las cuales pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su posterior análisis.-

*Igualmente, consta en el expediente el original de la Providencia Interna **DCG-dg N° 86/11**, de fecha 03 de noviembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto N° 21.909/03 Modificado por el Decreto N° 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC LCO N° 118/2011. **Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que TODAS LAS PÓLIZAS de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Que, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado, Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 11.2 - Documentos Legales para

la presentación de la Oferta y Sección II Datos de la Licitación, misma cláusula, ***encontrando que la siguiente observación:***

La Sección VII – ANEXOS del PBC, ***Anexo N° II****, apartado* ***D) Personas Jurídicas****, requería:* ***Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*** *Estos documentos pueden consistir en: 1.- Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública…, 2.- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.** ***Documentos sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.***

La Oferta presentada por la Empresa ***EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.****, se halla firmada por el Sr. Héctor Fadlala, en su calidad de Presidente de la Sociedad. Como documento que acredite la facultad del firmante de la oferta, para representar al oferente, encontramos la Constancia del SIPE Nº 1158777 (ff. 08), por lo que se procedió a verificar la documentación correspondiente, pudiendo constatarse en el ESTATUTO de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., lo siguiente: ARTÍCULO 13°: La representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vice Presidente que lo reemplace,* ***conjuntamente con cualquier otro Director Titular*** *que haya sido designado por el Directorio para cumplir dichas funciones. (Negritas y subrayados son nuestros).-*

En ese orden, si bien observamos en el Acta Nº 58 de la Asamblea General Ordinaria, en la cual se designa al Sr. Héctor Fadlala como Presidente de la misma, tal calidad no es SUFICIENTE para ejercer la representación de la Sociedad, la cual se configura mediante la firma conjunta de este último con cualquier Director Titular, conforme lo disponen los estatutos de la propia firma. Por tanto, esta Dirección encuentra que el firmante de la oferta ***carece de Poder suficiente*** *y se encuentra en INCUMPLIMIENTO del requisito SUSTANCIAL establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo II, apartado D, Cláusula 31.2 IAO).*

Es oportuno mencionar el carácter SUSTANCIAL que también la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, atribuye al Poder que acredite las facultades del firmante, ***cuya no presentación implicará necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante****, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

Artículo 60. Análisis
La Convocante deberá determinar ***si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones****, verificando que:*
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61. Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente*

extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -***

Por tanto, teniendo en cuenta las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma ***EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., deberá ser RECHAZADA por presentar desviaciones u omisiones a la documentación SUSTANCIAL*** *requerida.-*

Por último, cabe mencionar el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****", por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.*

Finaliza diciendo: *Conclusión:* ***POR TANTO****, esta Dirección sugiere:*

1. ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por el oferente* ***EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.****, conforme a los argumentos expresados en el Considerando;*

2. ***Proseguir con los trámites administrativos pertinentes****, teniendo en cuenta las observaciones encontradas en esta evaluación, y las demás correspondientes a los sectores restantes, atendiendo a los intereses de la Institución, y a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y modificaciones.-*

Que, la Dirección de Planificación Económica en su Memorandum **D.P.E. Nº 598** de fecha 3 de noviembre de 2011 dice (sic): *"Con relación al Memorándum U.O.C. Nº 3148/2011, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 03 de Noviembre de 2011, en el que se solicita Evaluación Económica-Financiera de la empresa participante en la Licitación de referencia, se remite el presente Informe de Evaluación Financiera.*

El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el ***"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"*** *resumen de resultado de los indicadores financieros; y el* ***"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"*** *en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera del oferente.*

Respecto a la calificación que se otorga al oferente, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,*** *Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1),* ***Ítem a)*** *Capacidad Financiera,* ***Sub. Ítems.*** *a) Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c) Rentabilidad;*** *Folio Nº 42 del Pliego de Bases y Condiciones.*

Se presenta el resumen completo:

ANEXO "A"

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 118/2011

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE CAMA.

N°	Empresas	RATIO DE LIQUIDEZ (1)		ENDEUDAMIENTO (2)		RENTABILIDAD DEL CAPITAL (%) (3)		PODERACIÓN
1.	MONARCA S.A.C.I.	4,02	Cumple	0,18	Cumple	221,76%	Cumple	CUMPLE
2.	NEGOCIOS INTERNACIONALES & COMUNICACIONES S.A.C.I.	1,51	Cumple	0,66	Cumple	42,69%	Cumple	CUMPLE
3.	DULCE HOGAR S.R.L.	4,06	Cumple	0,22	Cumple	46,77%	Cumple	CUMPLE
4.	INDELCA S.A.	6,28	Cumple	0,09	Cumple	2,48%	Cumple	CUMPLE
5.	EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	2,52	Cumple	0,31	Cumple	(14,91%)	No Cumple	NO CUMPLE

INDICADORES FINANCIEROS	
1.-	Ratio de Liquidez Valor del Índice debe ser AC/PC = ó > 1,00 (uno con cero cero) Extraídos del Balance General correspondiente al último Ejercicio Fiscal.
2.-	Endeudamiento Valor del Índice debe ser PT/AT = ó < 0,90 (cero con novena) Extraídos del Balance General correspondiente al último Ejercicio Fiscal.
3.-	Rentabilidad del Capital

	Porcentaje de Utilidad Despues de Impuestos / Capital El promedio de los tres (3) últimos años no deberá ser negativo.

Que, la Dirección de Bienes y Suministros en su memo Nº 689, de fecha 2 de noviembre de 2011, dice (sic): *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir el Informe Técnico de la Evaluación: Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de Suministro, acerca de las Ofertas presentadas por las empresas participantes del Llamado de referencia, con las siguientes consideraciones:*

1- APERTURA DE LA PROPUESTAS

En fecha 2 de Noviembre de 2011, en el Salón de Reunión de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ,segundo piso, sito en Oliva casi Alberdi, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS					
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote4	Lote5	Lote6
1- MONARCA S.A.C.I	115.661.700	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2- NIC S.A.C.I	121.608.000	No Cotiza	No Cotiza	43.650.000	40.225.000	No Cotiza
3- DULCE HOGAR S.R.L	121.887.100	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4-INDELCA S.A	No Cotiza	No Cotiza	79.414.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	107.177.100	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS	
	Lote 7	Lote 8
1- MONARCA S.A.C.I	No Cotiza	No cotiza
2- NIC S.A.C.I	No Cotiza	*33.972.000*
3- DULCE HOGAR S.R.L	No Cotiza	*No cotiza*
4-INDELCA S.A	No Cotiza	*No cotiza*
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	No Cotiza	*No cotiza*

2- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. CORRECCIONES ARITMETICAS DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del precio unitario por cantidades licitadas correspondientes, y a la sumatoria de los precios totales por cada Ítem, cuyo detalle se expresa a continuación:

EMPRESAS	MONTOS CORREGIDOS DE LAS OFERTAS					
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote4	Lote5	Lote6
1- MONARCA S.A.C.I	115.661.700	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2- NIC S.A.C.I	121.608.000	No Cotiza	No Cotiza	43.650.000	40.225.000	No Cotiza
3- DULCE HOGAR S.R.L	121.887.100	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4-INDELCA S.A	No Cotiza	No Cotiza	79.414.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	107.177.100	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

EMPRESAS	MONTOS CORREGIDOS DE LAS OFERTAS	
	Lote 7	Lote 8
1- MONARCA S.A.C.I	No Cotiza	No cotiza
2- NIC S.A.C.I	No Cotiza	*33.972.000*
3- DULCE HOGAR S.R.L	No Cotiza	*No cotiza*
4-INDELCA S.A	No Cotiza	*No cotiza*
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	No Cotiza	*No cotiza*

2.3. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Se verificó que las Ofertas presentadas cumplan con las Especificaciones Técnicas y con los Plazos de Entrega y se expone el siguiente resumen:

LOTE Nº 1

EMPRESA	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- MONARCA S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
4-INDELCA S.A	NO COTIZA	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	CUMPLE	CUMPLE

LOTE Nº 3

EMPRESAS	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	NO COTIZA	NO COTIZA
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	CUMPLE	CUMPLE
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA	NO COTIZA

LOTE Nº 4

EMPRESAS	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA	NO COTIZA

LOTE Nº 5

EMPRESAS	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA	NO COTIZA

LOTE Nº 8

EMPRESAS	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA	NO COTIZA

2.4. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Se verificó que los oferentes cumplan con la experiencia en el ramo, la capacidad de suministro solicitado, según el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expresa en el Anexo B que acompaña a este informe, y cuyo resumen es el siguiente:

LOTE Nº 1	
EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- MONARCA S.A.C.I	CUMPLE
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	CUMPLE
4-INDELCA S.A	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	CUMPLE

LOTE Nº 4	
EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA

LOTE Nº 3	
EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	NO COTIZA
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	CUMPLE
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA

LOTE Nº 5	
EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA

LOTE N° 8	
EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- MONARCA S.A.C.I	NO COTIZA
2- NIC S.A.C.I	CUMPLE
3- DULCE HOGAR S.R.L	NO COTIZA
4-INDELCA S.A	NO COTIZA
5- EMILIO FADLALA E HIJOS	NO COTIZA

2.5. COMPARACION DE OFERTAS

La comparación de las Ofertas se hizo con los montos corregidos y completos, y con todos los oferentes participantes en cuanto a los criterios de: Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, Criterios que Acrediten la Experiencia, Capacidad de Suministro, cuyo resumen se detalla a continuación:

FADLALA E HIJOS S.A.	107.177.100	CUMPLE	CUMPLE
2- MONARCA S.A.C.I.	115.661.700	CUMPLE	CUMPLE
3- NIC S.A.C.I.	121.608.000	CUMPLE	CUMPLE
4 –DULCE HOGAR S.R.L	121.887.100	CUMPLE	CUMPLE
5--INDELCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

1- INDELCA S.A	79.474.500	CUMPLE	CUMPLE
2-EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3- MONARCA S.A.C.I.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4- NIC S.A.C.I.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5 –DULCE HOGAR S.R.L	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

LOTE Nº 4

Empresas	*Monto Oferta Corregida (IVA Incluido)*	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministro
1-NIC S.A.C.I	43650.000	CUMPLE	CUMPLE
2- MONARCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3-DULCE HOGAR	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4-INDELCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5- EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

LOTE Nº 5

Empresas	*Monto Oferta Corregida (IVA Incluido)*	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministro
1-NIC S.A.C.I	40.225.000	CUMPLE	CUMPLE
2- MONARCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3-DULCE HOGAR	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4-INDELCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5- EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

LOTE Nº 8

Empresas	*Monto Oferta Corregida (IVA Incluido)*	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministro
1-NIC S.A.C.I	33.972.000	CUMPLE	CUMPLE
2- MONARCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3-DULCE HOGAR	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4-INDELCA	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5- EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
1-NIC S.A.C.I	40.225.000	CUMPLE	CUMPLE

Que, luego de analizada la documentación arrimada en este proceso, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C N° 118/2011, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME ELEMENTOS DE CAMA"** a las siguientes empresa:

EMPRESAS ADJUDICADAS			
EMPRESAS	LOTES N°	MONTO OFERTA (IVA INCLUIDO)	MONTO EN LETRAS (IVA INCLUIDO)
MONARCA S.A.C.I.	1	115.661.700	Ciento quince millones seiscientos sesenta y un mil setecientos
INDELCA S.A.	3	79.414.500	Setenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil quinientos
NIC S.A.C.I.	4	43..650.000	Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil
NIC S.A.C.I.	5	40.225.000	Cuarenta millones doscientos veinte y cinco mil
NIC S.A.C.I.	8	33.972.000	Treinta y tres millones novecientos setenta y dos mil

Asunción, 16 de noviembre de 2011.

2- **DECLARAR** desierto los LOTES Nros. 2, 6 y 7, ya que para los mismos no se presentaron ofertas.

3- realizar un nuevo llamado para adquirir los materiales necesarios para cumplir con los lotes mencionados.

4- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ .....
Abogado designado por el Sr. Ministro

SEÑOR CLEMENTE SANABRIA .....
Director de Bienes y Suministros